

CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DE DENUNCIA POR VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN			
Institución o actor público denunciado	Periodo(s) de la información denunciada(s)	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local	
Secretaría de Cultura	Ejercicio 2023	Los recursos remanentes de los ejercicios fiscales anteriores del Artículo 123, fracción XVII	
Motivo de la denuncia	Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAAE encontró que	
Falta de actualización de sus obligaciones de transparencia	Portal Institucional/Plataforma Nacional de Transparencia	La información está publicada conforme a los lineamientos técnicos de evaluación	
Sentido del dictamen de la DEAAE	Ponencia que solicita el dictamen	Expediente	Fecha de elaboración del dictamen
Cumple	Laura Lizette Enríquez Rodríguez	INFOCDMX/DLT.346/2023	15 de enero de 2024.
Palabras clave	Falta de información, portal de transparencia, Plataforma Nacional de Transparencia, Recursos Remanentes de los ejercicios fiscales, Secretaría de Cultura.		

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.028.2024

EXPEDIENTE: DLT.346/2023

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Cultura

Ciudad de México a 15 de enero de 2024.

MARÍA JULIA PRIETO SIERRA
COORDINADORA DE PONENCIA
DE LA COMISIONADA CIUDADANA
LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ

En atención a su oficio con número MX09/INFOCDMX/CCC/S1.6/027/2024, con fecha del 11 de enero de 2024, en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Secretaría de Cultura; así como del acuerdo de esa Ponencia del 11 de enero de 2024, mediante el cual se tuvo por admitida la denuncia, en la que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas en la fracción XVII del artículo 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

- I. Se presentó una denuncia ante este Instituto en contra de la Secretaría de Cultura por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. La denuncia correspondiente señala lo siguiente:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada”

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.028.2024

EXPEDIENTE: DLT.346/2023

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XVII_Monto total de remanentes	A123Fr17_Monto-total-de-remanentes		Todos los periodos

...”(Sic)

Por esta razón, personal de la DEAEE realizó el día 15 de enero del presente, la verificación correspondiente a la Secretaría de Cultura en lo relativo a esta denuncia.

Se tomó en cuenta que la fracción XVII del artículo 123 de la Ley de Transparencia, dispone lo siguiente:

“Artículo 123. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

...

XVII. Los recursos remanentes de los ejercicios fiscales anteriores, así como su aplicación específica;

...”

La verificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México¹ (los Lineamientos).

¹ Los Lineamientos se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica
<https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/lineamientos.php>

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.028.2024****EXPEDIENTE: DLT.346/2023**

Al respecto los Lineamientos disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción XVII del artículo 123 de la Ley de Transparencia, sobre los recursos remanentes; se deberá **actualizar anualmente**, así como que deberán **conservar** en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la **información de dos ejercicios fiscales anteriores**.

- II. La verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas se hizo en el siguiente portal institucional disponible en la dirección electrónica:

<https://transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-cultura>

En la verificación realizada, se observa que la Secretaría de Cultura, en la fracción XVII del artículo 123, cumple con la publicación de la información respecto al periodo de conservación conforme a los Lineamientos.

Por otra parte, en virtud de que la actualización de la información se realiza de manera anual y en atención a lo estipulado en los Lineamientos que indican que los sujetos obligados deberán publicar la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, la información que hace referencia al ejercicio 2023 se reportará durante el mes de enero del año 2024.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa a la fracción XVII artículo 123 de la Ley de Transparencia, en su portal de Transparencia.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.028.2024****EXPEDIENTE: DLT.346/2023**

- III. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En la verificación realizada, se observa que la Secretaría de Cultura, en la fracción XVII del artículo 123, publica la información respecto al periodo de conservación estipulada en los Lineamientos.

Por otra parte, derivado a que la actualización de la información se realiza de manera anual y en atención a lo estipulado en los Lineamientos que indican que los sujetos obligados deberán publicar la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, la información referente al ejercicio 2023 se reportará durante el mes de enero del año 2024.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa a la fracción XVII del artículo 123 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.028.2024

EXPEDIENTE: DLT.346/2023

CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

En cuanto a la denuncia presentada, bajo el expediente número **DLT.346/2023**, se verificó que la **Secretaría de Cultura**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-cultura>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 123, fracción XVII de la Ley de Transparencia.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MSR/SQM/APAZ